



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 16/2025 del Presupuesto en vigor, por importe de 6.005,00 euros, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas, financiado con bajas en aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado en sesión de Pleno de 15 de septiembre de 2025. Publicada la aprobación inicial en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo núm. 183 el día 25 de septiembre de 2025, cumplido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones durante el citado plazo, se publica la aprobación definitiva a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS						
Prog.	Econ.	Subp.	Concepto	C. iniciales	MC	C. finales
231	633	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 €	5.043,00 €	5.043,00 €
312	623	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 €	962,00 €	962,00 €
			TOTAL	0,00 €	6.005,00 €	6.005,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS						
Prog.	Econ.	Subp.	Concepto	C. iniciales	MC	C. finales
132	12100	01	Complemento destino	62.825,95 €	-5.600,00 €	57.225,95 €
132	12006	01	Trienios	20.865,72 €	-405,00 €	20.460,72 €
			SUBTOTAL	83.691,67	-6.005,00	77.686,67

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Numancia de la Sagra, 22 de octubre de 2025.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-5240